



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Morelos  
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
PROPIETARIO, RESPONSABLE, CONDUCTOR O REPRESENTANTE  
LEGAL DEL [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_  
Reservado: \_\_\_\_\_  
Período de Reserva: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
Ampliación del período de reserva: \_\_\_\_\_  
Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
Rúbrica del Titular de la Unidad: JACA  
Fecha de desclasificación: 18/02/2016  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE ADMVO. NÚM: PFFA/23.3/2C.27.2/0006-16  
ACUERDO DE CIERRE NÚM: PFFA/23.5/2C.27.2/008/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, abierto a nombre del  
PROPIETARIO, RESPONSABLE, CONDUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] con motivo del ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia con que cuenta esta  
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos, se dicta la siguiente resolución que  
a la letra dice:

**RESULTANDO**

I.- Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, se recibió en esta Delegación en Morelos de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la puesta a disposición número DRNO/0049/2016, suscrito por elementos  
adscritos a la Zona Oriente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

II.- En fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se emitió la orden de inspección número  
PFFA/23.3/2C.27.2/013/2016, suscrita por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de  
Morelos, donde se ordenó realizar una visita de inspección ordinaria al  
PROPIETARIO, RESPONSABLE, CONDUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

105



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Morelos  
Subdelegación Jurídica

III.- En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos, levantaron para debida constancia el acta de inspección número 17-29-02-2016, de fecha tres de julio de dos mil dieciséis, circunstanciando en dicha acta hechos y omisiones que pueden constituir probables infracciones a la normatividad ambiental, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Autoridad.

Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado que guarda el expediente administrativo en que se actúa se dicta la presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos, es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto, por virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracción V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160, 162, 163, 164, 167, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 fracciones XXIII, XXVI, XXXVI, XXXVII, 16 fracciones XVII y XXVIII, 58 fracción I, 116, 117, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2 y 174 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 2, 3, 8, 12, 13, 16, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 57 fracción I, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXXI a, 19 fracción XXIII, 45 fracciones I, X y XI, 68 fracciones IX, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo primero incisos b) y e) punto 16 y artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Que del análisis realizado a las constancias que obran en autos, se desprende que en la fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección, se estableció el aseguramiento precautorio del

[REDACTED]

así como del producto forestal maderable consistente en madera aserrada del género *Pinus*, (pino), en estado seco, en un total de 3,137 piezas, con un volumen total aproximado de 33.128 m3., misma cantidad para la cual, el transportista exhibió la nota de remisión número 0252, expedida por "RAD Empresarial, S.A. de C.V", que describe la cantidad de 1,320 polines, 924 barrotes, 902 duelas y 174 triplay de cimbra, con destino a la SDN, Acapulco, Guerrero, Fuerza Aérea a fin de acreditar su legal procedencia. Derivado de lo anterior, esta Autoridad solicitó realizar el cotejo de la misma a las Delegaciones en los Estados de Puebla y Tlaxcala de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, resultando que en fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, se recibió en esta Delegación Federal en Morelos, el oficio número PFFA/27.5/2C.23/0337/16, de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual, anexa original del acta circunstanciada número PFFA/27.3/2C.27.2/024/16, de fecha nueve de febrero de la anualidad que transcurre, en la que se informa que "... el inspeccionado manifiesta que el documento original de dicha remisión la tenía el chofer del tractocamión que fue objeto del aseguramiento, las cuales constaban de una original y tres copias fieles en papel autocopiante; asimismo que estas ya se encuentran dentro del expediente antes citado; además, en este momento bajo protesta de decir verdad reconoce la autenticidad del documento consistente en una remisión No. A 0252, expedida por RAD EMPRESARIAL, S.A. DE



